

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que se citan.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, de los Suboficiales del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relacionan debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

#### *Suboficiales que se citan*

Brigada don Celso Martín Rodríguez.—Fecha de retiro: 10 noviembre 1967.

Sargento don Alfredo Fernández Novelle.—Fecha de retiro: 2 octubre 1967

Sargento don Rafael García Seijas.—Fecha de retiro: 2 noviembre 1967.

Sargento don Antonio Castellano Marrero.—Fecha de retiro: 6 noviembre 1967.

Sargento don Manuel Elcinto Cadarso.—Fecha de retiro: 10 noviembre 1967.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la baja definitiva en el Cuerpo de la Policía Armada del personal del mismo, en situación de supernumerario, que se cita.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer la baja definitiva en el Cuerpo de Policía Armada del personal del mismo, en situación de supernumerario, que a continuación se relaciona, por haber dejado transcurrir los plazos que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 208), sin haber solicitado la vuelta al servicio activo y no hallarse comprendido en los artículos 7.º y 11 de la expresada Orden ministerial.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

#### *Personal que se cita*

Policia don José Saiz López.  
Policia don Francisco Matias Aranda.  
Policia don Isidoro García Ruiz.  
Policia don José Gómez Carramiñana.  
Policia don Eugenio Pedro Aparicio.  
Policia don Armando González Gómez.  
Policia don Francisco Chicón Raya.  
Policia don Isaias Antolín Fidalgo.  
Policia don Vicente Santamaría Gutiérrez.  
Policia don Fidel Ruiz Orcajo.  
Policia don Angel Solano García.

Policia don Celestino Fernández García.  
Policia don Nilo del Cano Montiel.  
Policia don Pedro Marcial Bergaz.  
Policia don Salustiano López Sánchez.  
Policia don Ramón García Moraleda.  
Policia don Elicerio Encinas Cerrillo.

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 25 de septiembre de 1967 por la que se nombran en virtud de concurso-oposición, turno restringido, Profesores titulares numerarios de «Teoría del dibujo» en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado por el Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición para proveer en turno restringido varias plazas de Profesores titulares numerarios de «Teoría del dibujo» en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial convocado por Orden ministerial de 31 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de febrero siguiente);

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas del referido concurso-oposición después de realizarlas éstas en forma reglamentaria eleva propuesta de nombramiento a favor de los siguientes opositores y por el orden que se indican:

1. D. Manuel Eduardo Lambas Lozano.
2. D. José Avilés Caro.
3. D. Desiderio Caballero Tomé.
4. D. Emilio Temprano Fernández.
5. D. Florentino Calderón Bravo.
6. D. José Cano Bel.
7. D. Nicolás Sánchez Casado.
8. D. José Franco González.
9. D. Jesús Pajares Rivas;

Considerando que en la tramitación del concurso-oposición han sido observadas las disposiciones de la convocatoria y demás aplicables, sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Vista la Orden de convocatoria, el Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente del concurso-oposición, turno restringido, a plazas de Profesores titulares numerarios de «Teoría del dibujo», de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, convocado por Orden de 31 de enero de 1967.

2.º Nombrar en virtud de concurso-oposición Profesores titulares numerarios a los señores que a continuación se indican para las disciplinas y Escuelas que también se expresan:

#### *Profesores titulares numerarios de «Teoría del dibujo»*

Don Manuel Eduardo Lambas Lozano, Escuela de Maestría Industrial de Avila, con el número de Registro Personal A33EC276.

Don José Avilés Caro, Escuela de Maestría Industrial de Linares, número de Registro Personal A33EC277.

Don Desiderio Caballero Tomé, Escuela de Maestría Industrial de Delineantes de Madrid, número de Registro Personal A33EC278

Don Emilio Temprano Fernández, Escuela de Maestría Industrial de Delineantes de Madrid, número de Registro A33EC279.

Don Florentino Calderón Bravo, Escuela Industrial de Lugo, número de Registro Personal A33EC280.

Don José Cano Bel, Escuela de Maestría Industrial de Vich, número de Registro Personal A33EC281.

Don Nicolás Sánchez Casado, Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, número de Registro Personal A33EC282.

Don José Franco González, Escuela de Maestría Industrial de León, número de Registro Personal A33EC283.

Don Jesús Pajares Rivas, Escuela de Maestría Industrial de Vigo, número de Registro Personal A33EC284.

3.º Los Profesores nombrados ingresarán en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial (A33EC) con el coeficiente 4,0 y demás emolumentos legales que según liquidación reglamentaria les corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, y comenzarán a percibir sus haberes con fecha 1 del próximo mes de octubre, con cargo al crédito que con la numeración 346.116 figura consignado en el vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes  
Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 25 de septiembre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 10 de octubre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficial de primera (Albañil) para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Oficial de primera (Albañil), para prestar sus servicios en la Estación Naval de Mahón, con arreglo a las siguientes condiciones:

### BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico correspondiente, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes, o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestría de la Armada del Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, Comandante de Máquinas don Manuel Vidal Venturini.

Vocal, Teniente de Navío (INA) don Fernando García de Viedma y López Cuervo.

Vocal-Secretario, Oficial de arsenales don José Tejera Tinoco.

7.ª En los exámenes se exigirán a los concursantes las cuatro reglas aritméticas y saber leer y escribir, así como los conocimientos teóricos y prácticos propios de su especialidad y categoría.

8.ª De entre los aprobados serán propuestos por el Tribunal para ocupar las plazas convocadas aquellos que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifiquen tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por los concursantes que sean seleccionados serán las de mantenimiento y reparaciones que deban efectuarse en los edificios de la Estación Naval.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 20 de octubre de 1967 por la que se concede la excedencia voluntaria al Delineante-ayudante de la Inspección General de Buques don Pedro Luna Ciudad.*

Ilmos. Sres., Visto lo solicitado por el Delineante-ayudante de la Inspección General de Buques don Pedro Luna Ciudad y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del punto primero del artículo 45 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al citado Delineante-ayudante la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que se manifiestan en el punto tercero del referido artículo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid 20 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Buques.

### Condiciones administrativas

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 (Boletín Oficial del Estado de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de dos mil quinientas veinte pesetas (2.520 pesetas), equivalentes al jornal diario de ochenta y cuatro pesetas (84 pesetas) y plus de cuatrocientas cincuenta pesetas (450 pesetas) mensuales, equivalentes a quince pesetas 15 pesetas) diarias, de acuerdo con la Orden ministerial C. número 1.234, de 29 de octubre de 1966.

b) Trienios, equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

e) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 5 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 10 de octubre de 1967.

NIETO

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 19 de octubre de 1967 por la que se convoca concurso de traslado entre Corredores Colegiados de Comercio.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo,